*Municipalidad de Reconquista*
***Departamento Ejecutivo***

*"Reconquista, CIUDAD ECUMÉNICA"*
"Año del 50° Aniversario del Golpe de Estado de 1976 - Memoria, Verdad y Justicia"
"100° Aniversario del Teatro Español de la ciudad de Reconquista"
"25° Aniversario de la creación del Sitio RAMSAR Jaaukanigás"
"25° Aniversario del Centro de Día Municipal Raíces"
"75° Aniversario del Club Social y Deportivo Ministerio de Agricultura y Ganadería"

**RECONQUISTA,** 02 SEP 2026

**DECRETO N°** 245 .-

**VISTO:**

El Decreto N.° 217/2026, mediante el cual se dispuso la instrucción de Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos allí individualizados y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren corresponder; el estado de las actuaciones sumariales;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** mediante Decreto N.° 217/2026, se dispuso la instrucción de Sumario Administrativo tendiente al esclarecimiento de los hechos vinculados con presuntas irregularidades detectadas en el ámbito del Sistema de Estacionamiento Medido y Tarifado, así como a la determinación de las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren corresponder.

**Que,** conforme el estado de las actuaciones y como resultado de las medidas investigativas producidas en el marco de la instrucción sumarial, han surgido elementos que evidencian la necesidad de profundizar la investigación respecto de hechos vinculados con el funcionamiento y operatoria del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE).

**Que,** concretamente, resulta necesario profundizar la investigación respecto de los procedimientos y circuitos administrativos vinculados con la percepción, custodia, registración, rendición e ingreso de fondos relacionados con dicho Sistema, a efectos de determinar las modalidades implementadas para su gestión y el efectivo cumplimiento de los procedimientos administrativos correspondientes.

**Que,** asimismo, corresponde determinar la intervención que, en el marco de dichas operatorias, pudiere haber correspondido a los agentes comprendidos en las presentes actuaciones, como así también toda otra circunstancia que resulte conducente para el debido esclarecimiento de los hechos.

**Que,** los extremos señalados han surgido durante el desarrollo de la investigación oportunamente ordenada, guardando vinculación con las funciones y ámbitos comprendidos en las presentes actuaciones, por lo que razones de conexidad, unidad investigativa y economía procedimental aconsejan su incorporación al Sumario Administrativo dispuesto mediante Decreto N.° 217/2026.

**Que,** la Ley Provincial N.° 9.286, al regular la instrucción del sumario administrativo, contempla la investigación de los hechos objeto del procedimiento, la reunión de los elementos probatorios necesarios para su esclarecimiento y la determinación de las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren derivarse de los mismos.

**Que,** en ese marco, la incorporación de los aspectos precedentemente individualizados resulta necesaria para posibilitar una investigación integral de las circunstancias que han surgido durante la sustanciación de las actuaciones.

///

**Que,** la presente ampliación se circunscribe al objeto material de la investigación y no importa atribución anticipada de responsabilidad ni prejuzgamiento respecto de los agentes involucrados, cuya eventual responsabilidad deberá determinarse una vez producidas las medidas correspondientes y con pleno respeto de las garantías del debido proceso y del derecho de defensa.

**Que,** asimismo, corresponde preservar el carácter reservado propio de la etapa investigativa, razón por la cual el presente acto se limita a individualizar suficientemente los aspectos incorporados al objeto del sumario, sin exteriorizar las diligencias, declaraciones ni demás elementos probatorios que motivaron su ampliación.

**POR ELLO,** en ejercicio de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art. 1.º) AMPLÍASE** el objeto del Sumario Administrativo dispuesto mediante Decreto N.º 217/2026, incorporándose a la investigación los hechos vinculados con el funcionamiento y operatoria del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) que hubieren surgido con motivo de las medidas investigativas producidas en el curso de las actuaciones, a los fines de determinar las circunstancias en que los mismos se habrían producido y establecer, en su caso, las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren corresponder.

**Art. 2.º) DISPÓNESE** que la Instructora Sumariante prosiga la investigación respecto de los hechos incorporados mediante el artículo precedente, adoptando las medidas instructorias pertinentes para su debido esclarecimiento, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N.º 9.286..

**Art. 3.º) ESTABLÉCESE** que la ampliación dispuesta por el presente no importa prejuzgamiento ni atribución anticipada de responsabilidad respecto de agente alguno, debiendo garantizarse el debido proceso y el ejercicio del derecho de defensa en las oportunidades previstas por el régimen aplicable.

**Art. 4.º) NOTIFÍQUESE** el presente a los agentes comprendidos en el Sumario Administrativo dispuesto mediante Decreto N.º 217/2026, haciéndoles saber la ampliación del objeto de la investigación dispuesta por el artículo 1.º del presente, sin perjuicio del carácter reservado de las actuaciones y de las oportunidades previstas por la Ley N.º 9.286 para el ejercicio del derecho de defensa.

**Art. 5.º) ESTABLÉCESE** que la ampliación del objeto de la investigación dispuesta por el presente no modifica los plazos ni los efectos de las medidas preventivas oportunamente ordenadas mediante Decreto N.º 217/2026, las que se regirán por lo allí dispuesto y por las decisiones que, en su caso, posteriormente se adopten.

**Art. 6.º) REGÍSTRESE,** Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Lic. GUILLERMO E. ROMERO MANSUR
Secretario General
Municipalidad de Reconquista

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo

Dr. Amadeo E. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista